



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA Nit.8911800082 contra CARLINTHON ANDRES YAÑEZ GOMEZ c. c. No.1069734480 Rad. 41001-40-22-007-2014-00272-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra CARLINTHON ANDRES YAÑEZ GOMEZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf